

por el Sr. D. Francisco Jimenez Espinosa y desistiendo la peticion de D. Manuel Frutos del Campo por no haberse ajustado a los preceptos de la ley del 2 de Mayo de 1890 se concede licencia a D. Gabriel Espinosa Obregon para que efectue las obras de reparacion solicitadas en el Cementerio municipal de esta poblacion. Se acordó asi mismo aprobar las cuentas obras reparacion local habitacion del Profesor de niños y la de fortijos Patron San Sebastian importantes en 62 pts 50cts y 97 pts 50 respectivamente. Seguidamente se hizo saber a la Corporacion la conveniencia de que este pueblo obtenga en ver de un abono telefonico. como ahora tiene Estacion telefonica municipal y a este fin se acordó que del Capite de imprentas se abonen 43 pts 50 cts por alquiler del aparato; y que se nombre una Comision integrada por los Sr. Concejales D. Gabriel Espinosa y D. Pedro Colmenar y Secretario de este Ayuntamiento que gestionen su pronta implantacion. Al propio tiempo el Ayuntamiento acordó prorrogar por un año mas al Comatante D. Leoncio Esteban Serr de arbitrio Puertos Publicos en ambulancia por la cantidad de 190 pesetas que se solicita del Ultimo Sr. Director General de Correos y Telégrafos se declare a este pueblo con derecho a obtener una Estacion telefonica municipal, a cuyo fin este Municipio facilitara los portes necesarios para la linea puertos a boca de hoyo y eling na y una de las habitaciones de la planta baja de este Ayuntamiento para instalar dicha Estacion telefonica. Y en este estado no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los concurrentes de que este fue: por tanto, leyo, tiene valor

[Firma: J. Jimenez] *[Firma: J. Espinosa]*
[Firma: Gabriel Espinosa]
[Firma: Esteban Serr] *[Firma: Juan Macanada]*
[Firma: P. Colmenar] *[Firma: Secretario]*
[Firma: Juan Macanada]

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de San Sebastian de los Rios a tres de Mayo de mil novecientos veintiuno reunidos los Sr. Concejales del municipio bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hermenegildo Espinosa Munoz con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia



se lea que se dio principio con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Segue el acta de acuerdo que se dio en la Comunion del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por la que se comunica correspondencia a este pueblo imprimiendo el cuerpo de Conmemor en el año 1921-1922. El Ayuntamiento acordó que toda vez que el Presupuesto municipal se formó y está en el Gobierno Civil para su aprobación, que se interese para que la Junta municipal haga las reformas o variaciones precisas y fije los muchos con que se haya de tributar en el cuerpo fin una vez con respecto al Presupuesto se convoque a sesión a la misma en seguida pero habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

El Pres.
Don Esteban

Gabriel Aguirre
Juan Navarro
Juan Olivar
J. G. Jimenez

Sesión ordinaria del
día 17 de marzo 1921

D. Gabriel Aguirre
D. Pedro Colmenero
D. Juan Olivar
D. Juan Navarro
D. Angel Jimenez

En San Sebastián de los Reyes a diez y siete de marzo de mil novecientos veintuno reunidos los tres Concejales de margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hermenegildo Aguirre Menoyo, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día a la que se dio principio con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada sin discusión. Acto continuo se dio cuenta de la correspondencia y de Oficial de la semana anterior acordándose su cumplimiento.

A mayor se da cuenta y lectura de los cinco exhortos presentados solicitando los Encabramientos primarios de los ramos de Aguas calientes y frías, Acueductos, Fénix Venagras, Cerveza, Sidra charoli, Cereales, Pimientos y legumbres Carbon, Fábora para el año económico de 1921-22 y una vez enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó se concedan dichos Premios y se aprueben los Encabramientos por ajustarse al espíritu de la Ley: Al propio tiempo se acordó designar Comisionados para representar a este Ayuntamiento en el acto Divinión ante la Exma. Comisión Mixta de Subsidio de Madrid a D. Juan Esteban Monno a quien se le abonaran los oportunos dietas del Cap. 1º art. 6º. Se acordó el pago de los haberes personales del 4º trimestre.